

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1919.)

Administración Provincial.

GOBIERNO CIVIL

SUBSISTENCIAS

CIRCULAR NUM. 356

La Junta provincial oído el parecer de los señores Asesores adscritos á la misma por Real orden de 18 de Octubre de 1917, acordó en sesión celebrada el día 3 del corriente mes:

1.º Publicar el estado resumen de las relaciones juradas que los señores fabricantes de harinas de la Capital y pueblos de la provincia presentaron en cumplimiento de la Real orden fecha 2 del pasado mes de Enero para acreditar las existencias de trigo y precio de su adquisición, cuyas relaciones aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL número 27 correspondiente al día 3 del actual.

2.º Recordar la tasa establecida en dicha Real orden inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 7, fijando el precio regulador para el trigo en 48 pesetas los 100 kilogramos sobre vagón en estación de origen ó en fábrica de no efectuarse el transporte por ferrocarril.

3.º Conceder á los fabricantes de harinas el máximo de 11 pesetas como margen de molturación, tasándose por tanto la harina para la venta en 59 pesetas los 100 kilogramos en fábrica.

4.º Conservar el precio de 58 céntimos como máximo para la venta de kilo de pan en panadería en consonancia con lo prevenido en el número 5.º de la referida Real orden de 2 de Enero.

5.º Fijar la lista de las tasas establecidas para venta al por menor de los artículos alimenticios con sujeción á los siguientes

PRECIOS MÁXIMOS REGULADORES

ALUBIAS BLANCAS..	{ Del País	0'90 kilo.
	{ De León	0'95 "
	{ Del Barco	1'10 "
ARROZ, clase corriente..		0'90 "
CARNE CON HUESO	{ De Vaca (desperdicios)..	1'00 "
	{ Falda y pecho	2'00 "
	{ Aguja	2'50 "
	{ Pierna	3'00 "
CARNE SIN HUESO..	{ Falda y pecho	3'00 "
	{ Aguja	3'50 "
	{ Pierna y cluletas	4'00 "
TOCINO		4'00 "
GARBANZOS, según tamaño y clase de	1'10 á 1'60	"
JABON, según clase..	De 1'40 á 2'00	"
LECHE		0'60 litro.
LENTEJAS..		0'80 kilo.
PAN (Precio máximo en Panadería)..		0'58 "
PATATAS	{ Amarillas	0'30 "
	{ Moradas	0'35 "
SAL		0'20 "

En ejecución de los preinsertos acuerdos y á virtud de delegación conferida por la Junta á los señores Alcaldes, dichas autoridades darán las oportunas órdenes para que en los comercios donde se expendan artículos tasados se fije en sitio visible un cartel con la lista de los precios, dando la debida publicidad á esta medida para que los compradores denuncien ante las respectivas Alcaldías á los comerciantes que infrinjan dicha disposición ó pretendan vender los géneros á precios superiores á los fijados, teniendo para ello en cuenta la deducción del impuesto de consumos allí donde no existiere ó la cuantía del mismo en relación con la importancia del establecido en esta Capital, á cuyo efecto deberán los señores Alcaldes dar cuenta inmediata á la Junta de las alteraciones que introduzcan en las tasas establecidas.

Las denuncias que se presenten han de ser debidamente comprobadas por dichas autoridades á los efectos de imponer los adecuados correctivos.

La Junta se reserva el derecho de modificar los precios reguladores cuando las circunstancias lo demanden ó se justifique su necesidad por los industriales mediante razonada exposición dirigida á la misma, por conducto de sus respectivos Alcalde, sin cuyo requisito no podrán ser elevados dichos precios.

Valladolid 5 de Febrero de 1919.

El Gobernador-Presidente,
Leopoldo Cortinas.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR NÚMERO 344.

Siendo muchos los Ayuntamientos que aún no han enviado las relaciones de altas y bajas de subsistencias correspondientes al mes de Enero último, toda vez que con arreglo á lo dispuesto finalizó el día 3 del actual el plazo para el envío de dichos datos, y teniendo que remitir esta Junta á la Superioridad con la mayor urgencia la estadística completa de la provincia, he acordado conminar á los señores Alcaldes con imponerles los correctivos á que haya lugar si en término de tercero día no cumplimentan tan importante servicio.

Valladolid 5 de Febrero de 1919.

El Gobernador,

LEOPOLDO CORTINAS.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 318.

Habiéndose presentado las epizootias á que se refiere la relacion que á continuacion se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaracion oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid 4 de Febrero de 1919.

El Gobernador,

Leopoldo Cortinas.

Relacion que se cita

Inspeccion provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Cigales; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales comarcanos; especie á que pertenecen los animales infectados, canina y felina.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los sospechosos, inoculacion de los mismos, sacrificio de los enfermos, destruccion de cadáveres, desinfeccion, reglamentacion de la circulacion de perros, secuestro de los gatos, sacrificio de los perros vagabundos.

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Villavieja del Cerro; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie á que pertenecen los animales infectados, canina y felina.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los sospechosos, inoculacion de los mismos, sacrificio de los enfermos, destruccion de cadáveres, desinfeccion, reglamentacion de la circulacion de perros, secuestro de los gatos, sacrificio de los perros vagabundos.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Mayorga; sitio en que radican los animales enfermos, Monte de San Martin; zona declarada infecta, Límites: Norte Coto de don Juan Prieto y doña Angela Pastor, Sur prados de Valdecarros y terrenos del Conde del Montijo, Este tierras de don Vicente Garcia y doña Modesta Lafuente, Oeste pradera llamada Toro; zona declarada sospechosa, una faja de doscientos cincuenta metros á contar desde los límites antes citados á la que se prohíbe el acceso bajo pretexto alguno de los animales ovinos; especie á que pertenecen los animales infectados, ovina; dueño de los mismos, don Vicente Garcia Alonso.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos.

Valladolid, 4 de Febrero de 1919.—El Inspector provincial, Carlos Diez Blás.

GOBIERNO CIVIL.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuaria.

CIRCULAR NÚM. 319.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicacion de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relacion que á continuacion se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 4 de Febrero de 1918.

El Gobernador,

LEOPOLDO CORTINAS.

Relacion que se cita

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.

Relacion de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extincion de las mismas por el Ilustrísimo señor Gobernador Civil.

Término municipal.	Nombre de la enfermedad.	Especies receptibles.	Fecha en que fué declarada oficialmente.
Sardón de Duero	Rabia	Canina	11 Septiembre 1918.
Traspinedo	"	"	11 Septiembre.
Valladolid	Perineumonía contagiosa	Bovina	11 Septiembre.
Cogeces del Monte	Viruela	Ovina	14 Agosto.
Castrejón	"	"	14 Octubre.
Viana de Cega	"	"	14 Octubre.
Nava del Rey	"	"	22 Noviembre.
Villagomez la Nueva	"	"	22 Noviembre.
Sieteiglesias de Trabancos	"	"	14 Diciembre.
Alaejos	Pulmonía contagiosa	Porcina	14 Diciembre.
Aldeamayor de San Martin	Cólera aviar	Gallinas	11 Septiembre.

Valladolid 3 de Febrero de 1919.—El Inspector, Carlos Diez Blas.

NUM. 316.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

9.ª Division hidrológico-forestal de la Cuenca del Duero.—Valladolid

SERVICIO PISCICOLA.

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relacion de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, durante el pasado mes de Enero.

Número de orden	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
1	10 Enero	Avelino Martinez Castro.	50	Melgar de arriba	Jornalero
2	10 id.	Arturo Estébanez Tejeder	37	id.	id.
3	17 id.	Lucio Rodriguez Dominguez	33	id.	id.

Valladolid 1.º de Febrero de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado de Caza.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Enero anterior, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la ejecución de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

Números	Nombres y apellidos	Vecindad	Clase de licencia
1	D. Claudio Esteban	Rubí de Bracamonte	Caza
2	> Teodoro Martin	Tudela de Duero	Idem
3	> Azarías García	San Martin de Valvení	Idem
4	> Luciano García	Idem	Idem
5	> Vicente Zurdo Fraile	Moraleja	Idem
6	> Gerardo Gamarra	Hornillos	Idem
7	> Indalecio Llorente	Idem	Idem
8	> Sixto Gomez Vaquerizo	Torrescárcela	Idem
9	> Bernardino Paniagua	Tordehumos	Idem
10	> Ildefonso Lopez	Villalba de la Loma	Idem
11	> Raimundo Gonzalez	Viana	Idem
12	> Eulogio Conde	La Mudarra	Idem
13	> Restituto Gonzalez	Idem	Idem
14	> Hermenegildo García	Rueda	Idem
15	> Arturo Sanchez	Tudela	Idem
16	> Juan Ibero Ruiz	Rueda	Galgo
17	> Jesús Tramos	Villagarcía	Caza
18	> Teodoro Espinel	Idem	Idem
19	> Manuel Vianas y Maldonado	San Miguel del Pino	Armas
20	> Ezequiel Carlon	Villaciud	Caza
21	> Rafael Navarro	Valladolid	Idem
22	> Mariane Vitini	Idem	Idem
23	> Basilio Villamañan	Santibañez	Idem
24	> Andrés Docio	Moral de la Reina	Idem
25	> Fabian de Castro	Serrada	Armas
26	> Esteban Gil Nieto	Corcos	Caza
27	> Agapito Gordaliza	Villalon	Idem
28	> Pedro Martin	Cubillas de Santa Marta	Idem
29	> Bonifacio Gutierrez	Laguna de Duero	Idem
30	> Juan Castro	Matapozuelos	Idem
31	> Teodomiro Esteban	Trigueros	Idem
32	> Cecilio Marcos	San Cebrian	Idem
33	> Gregorio Rubio	Ceinos	Idem
34	> Leoncio Berceuelo	Pedrosa del Rey	Galgo
35	> Aureo Bazaco	Peñaflor	Idem
36	> Gregorio Lubiano	Pesquera de Duero	Caza
37	> Luis Castaño	Idem	Idem
38	> Luis Wamba	Fuensaldaña	Idem
39	> Fidel Sebrino Gutierrez	Rubí	Galgo
40	> Constanancio Arévalo	Matapozuelos	Caza
41	> Francisco Aranda	Villalar	Armas
42	> Juan Hernandez	Alaquines	Caza
43	> Niceto Bergaz Perez	Nava del Rey	Idem
44	> Vicente Vallejo	Villarmentero	Idem
45	> Eleuterio Torres	Idem	Idem
46	> Juan Saraibar	San Vicente	Armas
47	> Angel Sanz Martin	Peñaflor	Caza
48	> Mariano Lopez Rojo	Villacarralon	Idem
49	> Arsenio Pisonero	Villalba de la Loma	Idem
50	> Benito Cernuda	Zaratan	Idem
51	> Joaquin Corral	Valladolid	Idem
52	> Francisco Pisonero	Villalba de los Alcores	Idem
53	> Aquilino Lopez	Idem	Idem
54	> Afrodísio Fernandez	Mota del Marqués	Galgo
55	> Afrodísio Fernandez	Idem	Idem
56	> Dalmacio Frontela	Tamariz	Caza
57	> Lucio Docio	Moral de la Reina	Idem
58	> Alberto Montero	Amusquillo	Idem
59	> Joaquin Giribel	Valladolid	Idem
60	> Victoriano Gamarra	Hornillos	Idem
61	> Moisés Cuadrado	Villabragima	Idem
62	> Alejandro García	Idem	Idem
63	> Silvino de la Granja	Mayorga	Idem
64	> Bernabé Olmedo	Alcazarén	Armas
65	> Emeterio Gutierrez	Corcos	Galgo
66	> Ignacio Rodriguez Gimenez	San Vicente del Palacio	Idem
67	> Juventino Gonzalez	Alaejos	Caza
68	> Florentino Alvarez	Alcazarén	Idem
69	> Luis Ruiz Zorrilla	Valladolid	Idem
70	> Emeterio Gomez	Idem	Armas
71	> Julian Sanz	Mojados	Caza
72	> Ovidio Campos	Castromonte	Idem

Números	Nombres y apellidos	Vecindad	Clase de licencia
73	D. Segundo Granado	Piñel de Arriba	Caza
74	> Ignacio Rodriguez Jimenez	San Vicente del Palacio	Idem
75	> Emigdio Gomez	Wamba	Idem
76	> Doroteo García	Gordaliza de la Loma	Idem
77	> Agustin Martin V.	Quintanilla de Trigueros	Idem
78	> Luis Fernandez	Villavicencio	Idem
79	> Luis Aynes Ciauca	La Mudarra	Idem
80	> Jerónimo Pisonero	Cabezon	Idem
81	> Ricardo Lopez Sobrino	Rubí	Idem
82	> Remigio Finiestrosa	Torrecilla la Abadesa	Idem
83	> César Fernandez	Valladolid	Armas
84	> Sinforiano Alvarez Tejero	Idem	Idem
85	> Ricardo Ortega	Fresno el Viejo	Caza
86	> José Sanchez Blanco	Idem	Idem
87	> Buenaventura Barrios García	Villavellid	Armas
88	> Julio Cuny	Valladolid	Caza
89	> Honorato Sanz	Olmos de Esgueva	Idem
90	> Honorato Sanz	Idem	Armas
91	> Isaac Martin Escobar	Quintanilla de Trigueros	Idem
92	> Leon Maroto García	Villalon	Galgo
93	> Francisco Diez Fernandez	Tordesillas	Caza

Valladolid 6 de Febrero de 1919.—El Gobernador, *Leopoldo Cortinas*.

Núm. 324.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspección general.

Distrito de Valladolid.

El día 25 de Febrero y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Valladolid ó quien haga sus veces, y en las oficinas del Distrito forestal, Avenida de Alfonso XIII, número 7, tercero, con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes, la primera subasta, doble y simultánea y por pliegos cerrados, para el aprovechamiento de 7.521,182 metros cúbicos ó sean 381 cárceles de leña gruesa y 27.308 cargas de ramera, que existen cortadas en el tramo III del cuartel A, del monte «Antequera», número 79 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Valladolid, bajo el tipo de once mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, y noventa céntimos, y si resultase desierta la primera, se celebrará segunda el día 7 de Marzo, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, hallándose á disposición del público en los sitios en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regir las mismas y el citado aprovechamiento.

Madrid 1.º de Febrero de 1919.—El Inspector General, Valeriano Gonzalez Mateo.

Núm. 317.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

9.ª División hidrológico-forestal.

SERVICIO PISCICOLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y 36 del Reglamento para su aplicación, se hace saber por el presente edicto que, con arreglo á los artículos 15 y 32, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados y R. O. aclaratoria de 22 de Septiembre de 1911, la veda para la pesca del salmón, trucha de mar y trucha común termina el día 15 del actual y dura hasta el 1.º de Agosto, pudiendo pescar en ese tiempo los que se hallen provistos de la correspondiente licencia en la forma y con las limitaciones que en la referida Ley se determinan.

Valladolid 1.º de Febrero de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 331.

Aldeamayor.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1919 á 1920, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia,

durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Aldeamayor á 3 de Febrero de 1919.—El Alcalde accidental, Félix Sanz.

Núm. 332.

Laguna de Duero.

Terminados los repartimientos de la contribucion rústica y urbana de este término municipal para el presente año, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Laguna de Duero 3 Febrero de 1919.—El Alcalde, Dámaso García.

Núm. 328.

Mojados.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, dentro de los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, las que serán oídas en dicho término, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Mojados 3 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Abundio Garcillan.

Por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de Montealegre
Ramiro
Villabañez
Villaverde de Medina

Núm. 329.

Pozaldez.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo los mozos Pablo Lorenzo Diez y Anastasio Gomez San José, cuyo paradero se ignora, hijos respectivamente de Tomás y Juana y de Pío y Eustasia, por el presente se les cita para que comparezcan á las operaciones de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, cuyos actos se celebrarán los días 9 y 16 del corriente mes y 2 de Marzo venidero, apercibidos de que si no comparecen

les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Pozaldez 4 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Gerardo Diez.

Núm. 335.

Ramiro.

La Junta municipal de este pueblo en sesión del día 27 del mes pasado, acordó hacer efectivo el cupo de Consumos en el presente año de 1919 á 1920, por medio del repartimiento general establecido por el Real decreto de 11 de Septiembre último, quedando sin efecto por tanto el medio adoptado del repartimiento vecinal antes acordado.

Ramiro 1.º de Febrero de 1919.—El Alcalde, Evaristo Cendon.—P. S. M., Jesús Lopez Rio, Secretario.

Ramiro.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento desde el 1.º de Abril del año actual hasta 31 de Marzo de 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos vecinos de la localidad tengan interés y formular las observaciones que estimen pertinentes.

Ramiro 30 de Enero de 1919.—El Alcalde, Evaristo Cendon.—P. S. M., Jesús Lopez, Secretario.

Núm. 320.

Rubi de Bracamonte.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que aspiren á dicho cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de treinta días, pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Rubi de Bracamonte 30 de Enero de 1919.—El Alcalde, Mariano Santos.

Núm. 164.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1919 Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante los días del 21 al 31 de Diciembre de 1918.

Sitio y motivo de la obra.	JORNAL Satisfechos Pesetas
Satisfecho al Sr. Director de Jardines, el importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservación de los jardines y viveros. . .	514'01
Al mismo, importe de seis jornales de tres huebras empleadas en el transporte de tierras, para la conservación de jardines, á razón de 4'95 pesetas jornal.	29'70
Al Jefe del personal práctico de la Sección de Obras importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y limpieza de las calles de Claudio Moyano, Chancillería, Recoletas, Estación, Plaza de Semprún, Plaza del Duque, Alonso Pesquera y Camino de la Fuente de la Salud, y extracción de grava y arena de la cascajera del Carmen. . .	1887
TOTAL.	2430'71

Importa la presente relacion la suma de dos mil cuatrocientas treinta pesetas setenta y un céntimos, cuyos jornales han sido devengados por 690 obreros de la Sección de Obras, 55 de la de Cementerios, y 82 del Alcantarillado, en junto 827 obreros, que sus nombres, y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 13 de Enero de 1919.—El Contador, Fidencio Grande.—V.º B.º El Alcalde, Luis Gutierrez Lopez.

Ayuntamiento, sesión ordinaria 17 Enero 1918.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación á la presente nota de gastos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde, Luis Gutierrez Lopez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 322

CÉDULA DE CITACION.

El Sr Juez de primera instancia accidental de este partido, en el asunto número treinta y cuatro, de mil novecientos diez y seis, sobre juicio necesario de abintestato, acordado de oficio por fallecimiento de Tiburcia Sastre Fernandez, el trece de Diciembre del mismo año en San Martín del Valle, Ayuntamiento de Villarrabé, y en el que aparecen ser sus herederos sus seis nietos Modesta y Benicio León Sastre y He-

liodoro, Doroteo, Félix y Cesárea Fernandez León, los cuatro últimos de ignorado paradero, ha acordado se cite á éstos cuatro por medio de la presente cédula, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de la de Valladolid, y se fijará en los Estrados de este Juzgado, en los de dichas Capitales y en el municipal de Bustillo de la Vega, y Villarrabé, para que comparezcan en dichos autos á ejercitar las acciones que crean correspondientes, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Saldaña 30 de Enero de 1919.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

Juzgados municipales.

Núm. 323.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Santiago Alevesque García, Abogado y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por la presente se llama á Emilio Villegas Santamarina, de diez y ocho años de edad, soltero, sin oficio, natural de la Coruña; y á Francisco Rodriguez (á) El Moreno, cuyas circunstancias personales de éste, y paradero actual se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza baja de la Casa Ayuntamiento, á fin de ser conducidos á la Cárcel del Partido, á cumplir la pena de treinta días de arresto menor cada uno, impuesta en juicio de faltas, seguido contra los mismos sobre sustracción de varias zapatas de hierro; y requerirles además para el pago de los accesorios y costas á que también fueron condenados.

Y en atención á ignorarse el paradero de dichos sujetos, ruego á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y presentación en este Juzgado de los mismos, al objeto y fines expresados.

Dado en Valladolid á tres de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—Santiago Alevesque.—P. S. M., Narciso Martín Sanz.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación